

Sras/es asistentes:

D^a. Magdalena Luque Canalejo
D. Rafael Arenas Rueda
D. Miguel García Rodríguez
D. José Lain Alcalá
D. Miguel Ángel Cortés Arenas
D. Alfonso Muñoz Cuenca
D. Francisco López Gavilán
D^a. Manuela León Peña
D. Julián Rupérez Cortés
D^a. Francisca Muñoz Galán
D. Juan Cortés Lozano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayto. en Pleno el día **8 de junio de 2018**.

En Pedro Abad, siendo las 19'00 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en / forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Secretario:

,
D. Juan Francisco Gómez Gracia
,

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en artículo 91 del ROF., se requirió de las/os Sras/es asistentes/ si había alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **11 de mayo de 2018**, no habiendo ninguna quedó aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la misma, absteniéndose la Sra. Luque por su ausencia en la misma.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF., se dio cuenta de sus resoluciones emanadas desde el anterior Pleno, comprensivas de los números de orden **02/129/2018 de fecha 9 de mayo a 1/157/2018 de 6 de junio**, quedando el Pleno enterado.

Igualmente, por mi – el secretario, se dio cuenta de la siguiente correspondencia:

- Apertura plazo licitación para la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio en Pedro Abad – SAD, terminando este el próximo día 19/06/2018.
- Concesión de subvención excepcional por la Presidencia de la Excma. Diputación por importe de 30.000,00 €, para terminación arreglo de la C/ Alcalde Fco. José Nieto, desde terminación obras PFEA a confluencia con C/ Sta. Ana.

El Pleno quedó enterado.

Al hilo de la concesión de la subvención otorgada por Diputación por la Alcaldía se indicó que, las obras están terminándose, aún con las inclemencias del tiempo padecidas, y que, no se ha debido hacer uso de las redes para alarmar y soliviantar a los vecinos afectados por las mismas, más aún cuando existe informe de la Policía sobre los efectos de la última lluvia caída y su ofrecimiento a trasladar a una persona enferma, pues ello no

Código seguro de verificación (CSV):

EE0A BBFA F981 CFB7 7A28



EE0ABBFAF981CFB77A28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 25/6/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 25/6/2018

hace bien al pueblo ni a este Ayuntamiento. A lo que, por el Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., se manifestó que en el Pleno de enero se preguntó sobre el termino de las obras del PFEA y se contestó, por el Equipo de Gobierno, que se terminarían en mayo, de ahí vienen los comentarios en la redes. A lo que el Sr. Arenas Rueda manifestó – pidiendo encarecidamente disculpas a los vecinos por la molestias que han soportado por las obras, que no negaba que hubiera manifestado que las obras se terminarían en mayo, aunque el plazo de terminación previsto por el PFEA sea agosto, y a fecha de hoy están casi acabadas, reiterando el no utilizar las redes sociales para alamar a los vecinos, a lo que el Sr. Muñoz Cuenca adujo que el día de la tormenta los accesos a los domicilios de la calle afectados estaban mal colocados.

Por parte del Sr. García, portavoz de IU., se indicó que gracias a las gestiones de la Alcaldía, se ha conseguido una subvención excepcional para terminar la calle, lo que junto a la aportación municipal se financia la totalidad de la obra, unos 61mil euros, de los que hemos ahorrado 30mil.

Igualmente, la Sra. Luque, incidió en que, aún no conociéndose de forma definitiva el otorgamiento de la subvención, a llegado a última hora de la mañana de hoy, ya por el PSOE – en su web, se había utilizado esta, provocando una deslealtad institucional para con este Equipo de Gobierno.

Ante ello, por el Sr. López Gavilán – PSOE., se indicó que no debemos crispas más, hemos de valorar las actuaciones y hechos acontecidos y corregir para la próxima vez, actitud que el Sr. Arenas Rueda corroboró.

TERCERO.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2019.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 06/08/2018, por el Sr. García Rodríguez – portavoz e IU., se dio cuenta de las propuestas dictaminadas para la determinación de las Fiestas Locales para 2019, según detalle:

- Propuesta del PP., manteniendo las fiestas tradicionales de la localidad, días 18 de mayo y 19 de septiembre de 2019.
- Propuesta de IU-LV.CA, apoyada por el PSOE., ante la coincidencia en sábado de los días tradicionales – Sta. Rafaela María / Cristo de los Desamparados, y favorecer una mayor afluencia de perabeñ@s, los **días 2 de mayo y 16 de septiembre de 2019.**

Pasado el punto a votación, la propuesta del PP fue rechazada por nueve votos en contra de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, y PSOE – 4 votos, y dos votos a favor del PP.

Respecto a la propuesta efectuada por IU-LV.CA esta fue aprobada por nueve votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, y PSOE – 4 votos, y dos votos en contra del PP., **determinándose que las Fiestas Locales para 2019 sean los días 2 de Mayo y 16 de Septiembre de 2019.**

CUARTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PARA RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.-

Código seguro de verificación (CSV):

EE0A BBFA F981 CFB7 7A28



EE0ABBFAF981CFB77A28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 25/6/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 25/6/2018

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 06/06/2018, y ante el requerimiento efectuado por la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales de la Excm. Diputación – Centro Agropecuario Provincial, por mi el secretario, se dio cuenta de la necesidad de **acogerse / adherirse esta Corporación al Plan Provincial de Cooperación de Recogida de Perros Vagabundos en la provincia de Córdoba – bienio 2018/2019**, por lo que **por la unanimidad de este Pleno** – once votos a favor, **se acordó:**

1.- **La Adhesión al Plan** Provincial de Cooperación de Recogida de Perros Vagabundos en la provincia de Córdoba – bienio 2018/2019.

2.- **Aceptar la aportación de 1.939,18 €.**, aportación de este Ayuntamiento al mismo, para la cofinanciación del coste total del servicio, asumiendo el compromiso de consignar en el presupuesto vigente de 2018 la cantidad de 969,59 €, y en el de 2019 la cantidad de 969,59 €.

3.- **Autorizar** a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba **para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación** con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

4.- **Facultar a la Alcaldía**, tan ampliamente como en derecho proceda, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exija el desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN Y EELL. PARA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 06/06/2018, por mi el secretario, se indicó la necesidad de aprobar el **“Acuerdo de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Pedro Abad y la Diputación de Córdoba en relación a la Adecuación y Cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos”** aprobado por esta en sesión plenaria de fecha 18/05/2018, asumiendo las obligaciones que al respecto se determinan en el mismo, asumir como Delegado de Protección de Datos al designado por esa Institución y autorizar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho proceda, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exija el desarrollo del presente acuerdo.

Vista la propuesta que antecede **el Pleno, por unanimidad** – once votos a favor, **acordó su adhesión al convenio de colaboración para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.**

SEXTO.- ADHESIÓN AL PROTOCOLO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GRAL. DEL ESTADO / COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA PARA LA

Código seguro de verificación (CSV):

EE0A BBFA F981 CFB7 7A28



EE0ABBFAF981CFB77A28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 25/6/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 25/6/2018

PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 06/06/2018, por mi el secretario, ante el recordatorio efectuado por Diputación – en fecha 15/05/2018, sobre la necesidad de la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, de fecha 11/05/2016, adhesión efectuada por este Pleno en fecha 14/10/2016, se requirió del Pleno la ratificación de dicha adhesión, siendo acordada esta por unanimidad.

SEPTIMO.- DANDO CUENTA DE LA MODIFICACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 06/06/2018, por el Sra. García Rodríguez – portavoz de IU y Delegado de Hacienda, se dio cuenta de la modificación, rectificación, del Decreto 2/087/2018 de 28 de Marzo por el que se aprobaba la Liquidación del Presupuesto de 2017 y dictado de un nuevo Decreto 2/149/2018 de 29 de mayo, en el que se recogen menos obligaciones reconocidas a 31.12.2017 – cifrándose estas en 2.184.325,65 y, así mismo, los pagos pendientes de aplicación reconocidos a 31/12/2017 – cifrándose estos en 2.482,00 €, lo que supone aumentar el resultado presupuestario a 61.699,49 € y el remanente de tesorería para gastos generales a 418.693,23 €. El Pleno quedó enterado.

OCTAVO.- OTROS DICTÁMENES.-

8.1.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS SUBVENCIONES MUNICIPALES 2018/2019.-

Previo dictamen de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 06/08/2018, por la Alcaldía se dio cuenta de las Bases reguladoras para el otorgamiento de Subvenciones Municipales para 2018 y 2019, cuyo texto se desglosa:

Código seguro de verificación (CSV):

EE0A BBFA F981 CFB7 7A28



EE0ABBFAF981CFB77A28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 25/6/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 25/6/2018

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE PEDRO ABAD EJERCICIOS 2018/2019

1.- **DESTINATARIOS:** Podrán solicitar subvención las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Colectivos, que previamente hayan obtenido su inscripción en el Registro Provincial de la Delegación de Justicia y cuyo domicilio fiscal se encuentre en Pedro Abad

Modalidades:

- Iniciativas socioculturales y deportivos que aborden la Educación en valores (Interculturalidad, Consumo saludable, Educación para la Paz y la Solidaridad, Igualdad de Género, Educación Medioambiental) o el conocimiento de la cultura (historia, música, literatura, economía, organización de la sociedad, arte y artesanía,).
- Proyectos que fomenten la participación ciudadana a través de la formación interna de la/s Entidad/es (dinamización de reuniones, elaboración de proyectos, Nuevas Tecnologías, etc.), la Información y Comunicación entre el tejido asociativo y la comunidad (Encuentros, Jornadas, Revistas, Boletines...) y/o a través del trabajo conjunto entre varias Asociaciones y/o Colectivos que incidan en el fomento de la cultura de participación del municipio.

2.- **OBJETO:** La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones económicas, a proyectos que se desarrollen hasta diciembre del año corriente y que tengan como finalidad fortalecer el tejido asociativo y fomentar una cultura de participación de los ciudadanos/as perabeños/as que se realicen en la localidad.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES

- Los gastos de alquiler, limpieza, calefacción, agua, electricidad, mantenimiento y otros similares gastos de suministros de material fungible excluyendo pequeño material de oficina y gastos de equipos necesarios para desarrollar la actividad del grupo.
- Los gastos para la adquisición de material, Las cuotas de mantenimiento de plataformas on line, y pequeño equipamiento que esté directamente relacionado con el

Código seguro de verificación (CSV):

EE0A BBFA F981 CFB7 7A28



EE0ABBFAF981CFB77A28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 25/6/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 25/6/2018

desarrollo de la actividad/proyecto de la asociación y que deberá mantenerse en posesión del subvencionado al menos durante cinco años.

- Los gastos de publicidad, información, difusión y propaganda de las actividades incluyendo las propias del grupo

4.- NO SUBVENCIONABLES

- Gastos de bebidas y alimentación que no sean consideradas como avituallamiento.
- Iniciativas con ánimo de lucro.
- Las que sean subvencionadas en su totalidad por otras instituciones públicas.
- Las que no respondan al objeto de esta Convocatoria.
- Aquellas entidades que sean deudoras de la Hacienda Municipal o las que, habiendo recibido subvención en años anteriores, no hayan presentado la memoria y justificación económica correcta de la actividad subvencionada.
- Aquellas que impliquen discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología, condición social o personal.

5.- CUANTÍA:

- MÁXIMO UN 75% DEL PRESUPUESTO ACEPTADO
- Y DE 2.500 EUROS POR SOLICITANTE desglosado de la siguiente manera:

- 1.- Hasta 700 € para gastos de funcionamiento -alquileres, luz, etc.
- 2.- Hasta 300 € para material fungible excluido material de oficina
- 3.- Hasta 1.500 € para actividades

En el caso de que un colectivo no solicite subvención para los gastos reflejados en el punto 1 y 2 podrá optar al máximo de 2500 euros para la realización de actividades.

SOBRANTE:

El sobrante quedará a disposición de la Junta Local de Participación Ciudadana quien podrá proponer (previa nueva convocatoria) el reparto de dicho sobrante al Pleno quien podrá (si lo ve conveniente) proceder a un nuevo reparto / otorgamiento.

6.- SOLICITUDES:

Código seguro de verificación (CSV):

EE0A BBFA F981 CFB7 7A28



EE0ABBFAF981CFB77A28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 25/6/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 25/6/2018

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Pedro Abad, o a través de del apartado “registro de entrada” de la Sede Electrónica del ayuntamiento en www.ayunpedroabad.es. 30 días hábiles después de la publicación en 2018 y desde el 02 de Enero hasta el 31 de Marzo en el 2019.

Deberá aportarse la siguiente Documentación:

a) Solicitud por actividad/proyecto, firmada por la persona representante de la Entidad (ANEXO 1), en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

- Nombre Modalidad del Proyecto para el que se solicita subvención e importe.
- Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación:
 - a) Fotocopia del DNI de la persona solicitante (*).
 - b) Fotocopia del CIF de la Asociación (*).
 - c) Proyecto / Memoria por actividad/proyecto (en caso de actividad ya realizada) en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar y un Presupuesto desglosado de Ingresos y Gastos previstos.
 - d) Declaración Responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad (ANEXO 3).
 - e) CERTIFICACIÓN BANCARIA con los datos de la cuenta de la Asociación o representante (en el caso de Colectivos) (*).

(*) Aportar sólo en caso de modificación/actualización de datos.

7.- CRITERIOS Y OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO:

Todos los proyectos presentados recibirán subvención si cumplen con los requisitos de la convocatoria.

Sobre las solicitudes presentadas propondrá la resolución de las mismas el Consejo de Participación ciudadana tras el estudio de cada proyecto en base a los siguientes conceptos baremables, procedimiento que comprenderá el informe previo de la Comisión de Bienestar Social.

- A) Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.(hasta 10 puntos)
- B) Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.(hasta 9 puntos)

Código seguro de verificación (CSV):

EE0A BBFA F981 CFB7 7A28



EE0ABBFAF981CFB77A28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 25/6/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 25/6/2018

- C) Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en el apartado de modalidades. (hasta 8 puntos)
- D) Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares. (hasta 7 puntos)
- E) Carácter innovador de las actividades incluidas en el proyecto, en cuanto a naturaleza, metodología u otros aspectos esenciales constitutivos del proyecto. (hasta 6 puntos)
- F) Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as. (hasta 5 puntos)
- G) Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o inferior al 25% del coste total del proyecto. (hasta 4 puntos)
- H) Representatividad de la entidad, en función del número declarado de miembros. (hasta 3 puntos)
- I) Exactitud y rigor en el cumplimiento y justificación de actuaciones subvencionadas en ejercicios anteriores. (hasta 2 puntos)

El acuerdo municipal de resolución de la Convocatoria se hará público mediante los sistemas de información municipal (conforme al Art. 30 del Reglamento de Subvenciones). No obstante, se comunicará individualmente a los beneficiarios de la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias no podrá exceder de tres meses desde la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno local en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía Contencioso – Administrativa.

8. REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN:

No existirá plazo de reformulación debiendo ser el 100 % el gasto presupuestado en la solicitud. Transcurridos diez días desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado lo contrario, ésta se entenderá como aceptada en los términos de la concesión.

Pagos anticipados y abonos a cuenta. No se realizarán, la subvención se abonará tras la justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

EE0A BBFA F981 CFB7 7A28



EE0ABBFAF981CFB77A28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 25/6/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 25/6/2018

9.- JUSTIFICACIÓN:

Plazo y forma de justificación.

- La asociación deberá justificar el coste de la actividad subvencionada, esto es la totalidad del presupuesto presentado para la memoria de la solicitud mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada.

- Colocación de un cartel publicitario que se recogerá en el ayuntamiento de Pedro Abad donde aparecerá que la asociación colectivo recibe una asociación por parte del ayuntamiento de pedro abad y su cuantía, permanecerá en un lugar visible durante 1 año.

- La presentación de una memoria final detallada, suscrita por quien obstante la representación legal, y que contendrá como mínimo los siguiente puntos:

- Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y su memoria de solicitud.

- Fotografía de la publicidad exhibida de la presente convocatoria (en el caso de subvención a gastos corrientes de locales u otros espacios físicos), en el caso de subvención para actividades copia de la cartelería y publicidad de las mismas.

El plazo de justificación finaliza el día 31 de enero del año 2019 para proyectos del 2018 y del 31 de enero del 2020 para proyectos del 2019. Para ello, la Asociación o Colectivo beneficiario presentará en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento siguiente documentación:

- Breve Memoria de Actuación con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y desglose de los gastos e ingresos. (ANEXO 5).

- Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizado para la divulgación de la actividad donde conste su financiación por el Ayuntamiento de Pedro Abad, debiéndose obligatoriamente, facilitar en soporte digital para su inclusión en la web municipal siempre con anterioridad a la realización de la actividad. Esta presentación se puede realizar vía email a registro@ayunpedroabad.com, o a través de la sede electrónica de la web del ayuntamiento en su apartado registro de entrada.

- CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (ANEXO 6).

Todo ello, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de prestar colaboración y facilitar cuantos documentos sean requeridos en el ejercicio de las funciones de CONTROL FINANCIERO / AUDITORIA de éste Ayuntamiento, que aleatoriamente se realizará anualmente.

Código seguro de verificación (CSV):

EE0A BBFA F981 CFB7 7A28



EE0ABBFAF981CFB77A28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 25/6/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 25/6/2018

La Resolución de Concesión de subvención expresará una cantidad que las entidades beneficiarias aplicarán a los diferentes conceptos de gastos elegibles, previamente expresados en el proyecto, pudiéndose admitir en la justificación, compensaciones entre los diferentes conceptos admitidos, siempre que no supongan una alteración sustancial del proyecto original.

No se admitirán justificaciones de gastos no contemplados en la presente convocatoria o cuya fecha de expedición excediere del 31 de Diciembre de 2018 para proyectos del 2018 y 31 de Diciembre para proyectos del 2019.

Ante la falta de justificación del gasto realizado, y siempre que se haya cumplido la finalidad prevista en el proyecto, el Ayuntamiento abonará a la Entidad beneficiaria la parte proporcional por importe de lo justificado adecuadamente.

En caso que la Entidad beneficiaria no haya procedido a justificar el gasto de la subvención concedida, no podrá recibir el pago de la subvención.

10.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- La Asociación o Colectivo beneficiario tendrá la obligación de publicitar la Actividad subvencionada previamente a su realización, debiendo presentar al Ayuntamiento esta publicidad para la difusión a través del mismo u otros medios municipales.

- En cualquier acto de publicidad de las actividades subvencionadas deberá incluirse el anagrama y logotipo del patrocinio del Ayuntamiento de Pedro Abad, con indicación expresa de la colaboración en la actividad.

- La Entidad beneficiaria facilitará a los Servicios municipales cuanta información se le requiera para garantizar la labor de seguimiento de los proyectos aprobados a través de la presente convocatoria.

- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales como locales y de la Seguridad Social.

- Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos nacionales e internacionales.

- Mantener durante un año el cartel publicitario de la concesión de la subvención

11.- CAUSAS DE REINTEGRO

Al margen de las causas de nulidad previstas en la ley y de las sanciones aplicables, en los casos de:

- Falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención u ocultación de aquellas que lo hubieran impedido. En particular la obtención concurrente

Código seguro de verificación (CSV):

EE0A BBFA F981 CFB7 7A28



EE0ABBFAF981CFB77A28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 25/6/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 25/6/2018

de otros ingresos o ayudas no especificados en el proyecto presentado o que superen en su conjunto el coste previsto para las actividades.

En este último caso, procederá el reintegro total o parcial según criterios de proporcionalidad previa modificación de la resolución de concesión de la subvención.

- Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se hubiera otorgado la subvención.
- Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar a que se refiere el punto 9 de estas Bases.
- Omisión de las medidas sobre inclusión de los logotipos municipales a que se refiere el punto 10 de estas Bases.
- Negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos o deberes exigidos en la presente Convocatoria.
- En los demás supuestos previstos por la normativa reguladora de subvenciones.

12.-ASESORAMIENTO SOBRE LA CONVOCATORIA

En la Unidad de Subvenciones del Ayuntamiento se podrá recibir asesoramiento y recoger los modelos indicados en las presentes bases. Así como en la web de éste Ayuntamiento (www.ayunpedroabad.es)

En turno de debate, por parte de la Alcaldía se indicó que ante la inconveniencia apreciada por parte del Consejo de Participación Ciudadana, ante la propuesta planteada por el PSOE de compatibilizar las dos líneas de subvención planteadas en un principio por el Consejo para gastos de funcionamiento y actividades, se han reconducido éstas a una sola línea respetando la proporción de otorgamiento de subvención a otorgar (60% actividades / 40% gastos funcionamiento siempre estos no superen 1.000,00 €) para así facilitar la justificación de las mismas y potenciar la realización de actividades.

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se manifestó su conformidad.

Por parte del Grupo Socialista – Sr. Muñoz Cuenca, se manifestó el reconocimiento de su Grupo a la labor desarrollada por el Consejo Local de Participación Ciudadana, en la Junta de Portavoces intentamos aportar, propusimos, la compatibilidad y no exclusión de las dos líneas propuestas, viendo bien su unificación en una sola. Igualmente vemos que los criterios para su otorgamiento deben valorarse, según nuestro criterio, en más unos criterios que otros, así, entendemos que la claridad del proyecto, presupuesto que se presente deben puntuarse menos y en más la representatividad de la asociación, la repercusión e innovación de sus actividades, postura que ha de ser estudiada con más detenimiento, aportamos ideas para una mayor claridad.

En turno de duplica, por parte de la Sra. Muñoz Galán - portavoz del PP., se indicó que debe mantenerse la propuesta presentada y un vez en marcha corregir lo que haya de corregirse. En el mismo sentido se manifestó la Sra. Luque aduciendo que algunos proyectos y sus presupuestos no son nada claros, ni justificables, mejor estos criterios que dejar fuera a alguna asociación.

Por parte del Sr. García Rodríguez, agradeciendo la labor del Consejo de Participación Ciudadana y del

Código seguro de verificación (CSV):

EE0A BBFA F981 CFB7 7A28



EE0ABBFAF981CFB77A28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 25/6/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 25/6/2018

tejido asociativo, valorando sus aportaciones, criterios y propuestas que plantean, se manifestó el apoyo de su Grupo a las Bases que se presentan.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once votos a favor.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se preguntó como iba el desarrollo del expediente de convocatoria de las plazas ofertadas por este Ayuntamiento, a lo que se contestó – por esta secretaría, que se estaba formando los temarios de las plazas.

Igualmente, por el Sr. López Gavilán – PSOE., se rogó la asistencia de algún representante de este Ayuntamiento – Equipo de Gobierno, a los actos y actividades que se desarrollen en la localidad pues, ante la presentación de un libro días atrás, nadie acudió, a lo que el Sr. Cortés Arenas – IU-LV.CA, contestó que la Corporación no había sido invitada, aunque se colaboró con ellos en todo lo que necesitaron.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión, siendo las 20:30 horas del día reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

EE0A BBFA F981 CFB7 7A28



EE0ABBFAF981CFB77A28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 25/6/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 25/6/2018